

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 0678
Radicación No. 76-834-40-03-006-2018-00240-00
Proceso EJECUTIVO
Demandante FINANDINA SA
Demandado SOL CATERINE GONZALEZ BLANCO
Tuluá Valle, junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante solicita la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación, (art. 461 del CGP), a lo cual se accederá por no existir objeción respecto de tal manifestación. Lo anterior, teniendo en cuenta que existe constancia de actuación anterior por parte del abogado, en lo que alcanzó a rescatarse del archivo digital.

No se ordenará la cancelación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, por no existir constancia de su consumación o práctica, ni de la existencia de embargos de remanentes, habida cuenta que el expediente se incineró en su totalidad en los hechos que afectaron el Palacio de Justicia el 25 de mayo de 2021.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO propuesto por FINANDINA SA contra SOL CATERINE GONZALEZ BLANCO, por PAGO TOTAL de la obligación (Art. 461 del C.G.P.).

SEGUNDO.- Sobre las medidas cautelares, estése a lo enunciado en la parte motiva.

TERCERO.- ORDENAR el archivo del proceso previa cancelación de su radicación, una vez cumplido lo ordenado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7467e1e1fe7c130daec74f7ac5d3fa24dc929a6a8f9676a44a69af541cb7bd70**

Documento generado en 28/06/2021 07:01:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>